



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0032-2017-GAF-MPC
Cañete, 03 de Febrero de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 025-2017-SGT-GAF/MPC recibido con fecha 02/Febrero/2017, mediante el cual el Sub Gerente de Tesorería, solicita disponibilidad presupuestaria para viáticos a nombre de la Sra. Cecilia Ysabel Fernández Flores, quien asistirá a una capacitación sobre "**NUEVO ESQUEMA DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS - 2017 versión 16.04.00 release 16.04.01**" a realizarse el viernes 03/Febrero/2017, en el Auditorio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la ciudad de Lima. Adjunta Planilla de Viáticos N° 001-2017-SGT-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho personal se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/. 80.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización del Sub Gerente de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 0172-2017-GPPI-MPC de fecha 02 de Febrero de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0032-2017-GAF-MPC

Que, a través del Informe N° 026-2017-SGT-GAF/MPC de fecha 03 de Febrero de 2017, el Sub Gerente de Tesorería comunica que la Sra. Cecilia Ysabel Fernández Flores, no podrá asistir a dicha Capacitación, por lo que varía la autorización de viáticos a nombre de la Sra. María Elsa Vásquez de Vera, con quien se ha coordinado su participación en el mencionado evento;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE :

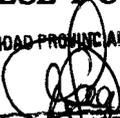
ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de **Ochenta y 00/100 soles (S/. 80.00)** a nombre de la **Sra. MARÍA ELSA VÁSQUEZ DE VERA** - Personal de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para participar en la capacitación sobre **"NUEVO ESQUEMA DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS - 2017 versión 16.04.00 release 16.04.01"** a realizarse el viernes 03/Febrero/2017, en el Auditorio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Lima, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR ABEL MACALLANES CONDORE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS